

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: EVA1-P-008-F-005</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 10/mar./2025</b>

**Fecha:** Santa Fe de Antioquia, 3 de junio de 2025.

**Lugar:** Instalaciones de la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia.

**Asunto:** Socialización de Áreas Estratégicas Mineras.

#### ASISTENTES

Yamid Carvajal Alcalde del municipio de Santa Fe de Antioquia  
 Gustavo Ceballos Asesor de Planeación- Alcaldía Santa Fe de Antioquia  
 Esteban Felipe Castillo Jiménez Gerente de Promoción  
 Manuel Ortega Experto Grupo de Promoción  
 Fabio Alemán Contratista Grupo de Promoción

#### ORDEN DEL DÍA

1. Contexto y objeto de la reunión (*Áreas Estratégicas Mineras*).
2. Presentación de asistentes.
3. Desarrollo de la reunión.
4. Compromisos.

#### DESARROLLO

Se realiza la presentación de asistentes. Siendo las 10:45 a. m., se da inicio formal a la reunión con la intervención de Esteban Felipe Castillo, quien presenta las funciones de la Agencia Nacional de Minería (ANM), destacando la figura de las Áreas Estratégicas Mineras (AEM), las cuales se diferencian de los contratos de concesión minera contemplados en la Ley 685 de 2001. Explica que, en virtud de la Ley 1753 de 2015, la ANM tiene la potestad de delimitar y declarar estas áreas, con el fin de promover procesos de selección objetiva para su asignación.

Se expresa al señor Alcalde y al asesor de la Alcaldía, que la ANM realizó un primer acercamiento con la entidad territorial, el día 26 de marzo de 2025, con el funcionario Felipe Meneses, durante el cual se socializaron las Áreas Estratégicas Mineras (AEM) delimitadas y declaradas en el municipio de Santa Fe de Antioquia (bloques 17 y 18), en la cual se resalta la importancia de conocer la existencia de mineros en estas áreas, con el propósito de activar la figura de Áreas de Reserva para la Formalización (ARF).

El objetivo principal de la presente reunión es socializar el estado actual de las AEM delimitadas y declaradas mediante la resolución 076 del 29 de junio de 2022 en el municipio de Santa Fe de Antioquia, así como reiterar la consulta con la administración local sobre la posible presencia de actividad minera dentro de estas áreas.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: EVA1-P-008-F-005</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 10/mar./2025</b>

Manuel Ortega expone el marco legal de las AEM, el cual se fundamenta en la Ley 1450 de 2011 y, actualmente, en la Ley 1753 de 2015, así como en el Decreto Ley 4134 de 2011. Señala que, conforme a esta normativa, la ANM definió Zonas Reservadas con Potencial (ZRP) en áreas libres dentro del municipio. Las Áreas Estratégicas Mineras delimitadas y declaradas sobre estas ZRP corresponden a minerales estratégicos como oro, cobre y polimetálicos, incluidos en el listado de minerales estratégicos definido por la Resolución ANM 1006 de 2023, que actualiza la lista previamente establecida por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 18 0102 de 2012.

Se continúa con la exposición del procedimiento para la delimitación y declaración de las AEM. Esteban explica que estas áreas, además de contar con alto potencial mineral identificado por el Servicio Geológico Colombiano o mediante estudios geocientíficos realizados por terceros, están sujetas a procesos de consulta previa en caso de ser determinados como procedentes por el Ministerio del Interior.

Asimismo, se indica que, según el procedimiento establecido, se adelantan procesos de concertación con las entidades territoriales, en atención a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Finalmente, se realiza un análisis integral del contexto territorial, con el objetivo de delimitar áreas con la menor cantidad de restricciones posibles, facilitando así el desarrollo de proyectos mineros sin contratiempos. Para tal fin, la ANM realiza un cruce de información con más de 52 indicadores de carácter ambiental, social, de infraestructura, entre otros.

De esta manera, la Autoridad Minera delimita y declara las Áreas Estratégicas Mineras. La Resolución VPPF 076 del 29 de junio de 2022, que delimitó y declaró, entre otros, los bloques AEM No. 17 y 18, puede consultarse junto con sus anexos en el Diario Oficial 52.162 del 19 de septiembre de 2022.

A continuación, Esteban hace referencia a las Áreas de Reserva para la Formalización, explicando que la Ley 2250 de 2022 establece como mecanismo de asignación los contratos de concesión minera diferenciales. Estos contratos se otorgan previa verificación de la presencia y la anterioridad de pequeños mineros y/o mineros tradicionales en las zonas reservadas con potencial, quienes tienen prelación en la asignación de áreas de hasta 100 hectáreas dentro de las AEM.

Por tal motivo, se consulta a la entidad territorial de Santa Fe de Antioquia sobre la posible existencia de mineros tradicionales y/o pequeños mineros en los bloques 17 y 18. Para facilitar su ubicación, se proyectan mediante Google Earth las Áreas Estratégicas Mineras mencionadas, presentando de manera adicional, el mapa elaborado por la ANM y enviado al funcionario de la alcaldía Felipe Meneses, que

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: EVA1-P-008-F-005</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 10/mar./2025</b>

cruza las veredas del municipio con dichas AEM, a fin de facilitar su identificación geográfica.

Al respecto, el Alcalde y el asesor de la Alcaldía indican que no se evidencia presencia de mineros en estas áreas. El Alcalde señala que ha habido personas interesadas en explorar la zona, pero actualmente no hay presencia permanente ni activa de personas desarrollando actividades mineras en las AEM.

Finalmente, se explica que esta visita también tiene como propósito informar sobre la intención de la ANM de abrir una ronda de selección objetiva para polimetálicos durante el segundo semestre de 2025, para lo cual se están actualizando los términos de referencia. Al no identificarse presencia de pequeños mineros o mineros tradicionales en los bloques 17 y 18, se procedería a su oferta directa mediante procesos de selección objetiva.

Se aclara que en dichos términos se contempla incluir contraprestaciones económicas y sociales adicionales a las regalías (las sociales serían destinadas directamente a los municipios, y sus líneas de inversión serían acordadas con estos), así como incentivos para el desarrollo de cadenas de valor agregado y condiciones técnicas más rigurosas, especialmente en lo relacionado con el cierre minero.

Además, se socializa que dentro de las etapas contractuales previstas para los contratos derivados de estas AEM, se fortaleció la etapa de cierre y abandono, la cual incluye la presentación de informes periódicos, garantías financieras, cumplimiento de estándares internacionales, entre otros. También se incorpora la etapa de evaluación técnica anticipada, que permite al titular dar por terminado el contrato si no considera de interés el depósito mineral, entre otras causales.

En relación con los términos de referencia para polimetálicos, el asesor de la Alcaldía pregunta si es posible incluir un enfoque que fomente la prelación de proveeduría local. Ante esta inquietud, se asume el compromiso de enviar los términos de referencia para que la entidad territorial pueda revisar e incorporar recomendaciones o sugerencias al respecto.

Por último, el Alcalde agradece el espacio y solicita información sobre el estado actual de una solicitud de Área de Reserva Especial presentada por una comunidad minera del municipio. Frente a ello, el Gerente de Promoción se compromete a consultar y remitir el estado del trámite en mención.

#### **COMPROMISOS**

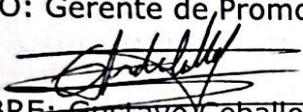
1. Remitir términos de referencia de polimetálicos a la alcaldía de Santa Fe de Antioquia para sus comentarios y/o recomendaciones, y revisar pertinencia de inclusión a propuesta de prelación de proveeduría local.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA</b>	<b>CÓDIGO: EVA1-P-008-F-005</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 10/mar./2025</b>

- |   |
|---|
| <p>2. Consultar trámites y remisión del estado actual de solicitudes de Áreas de Reserva Especial en el municipio.</p> <p>3. Indicar la persona de contacto de la ANM acerca de los requisitos y trámite para solicitud de autorizaciones temporales.</p> |
|---|

  
NOMBRE: Yamid Carvajal  
CARGO: Alcalde Santa Fe de Antioquia

  
NOMBRE: Esteban Felipe Castillo Jiménez  
CARGO: Gerente de Promoción- Agencia Nacional de Minería

  
NOMBRE: Gustavo Ceballos  
CARGO: Asesor de Planeación- Alcaldía Santa Fe de Antioquia